



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, doce de marzo del dos mil veinticuatro

En el auto admisorio emitido dentro de la presente acción constitucional el 29 de febrero del 2024, se requirió a la tutelante Maria Fanny Rivillas Cardona y a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) para que suministraran los datos de contacto del señor José Ignacio Acevedo Hernández, quien fuera vinculado en este asunto. Transcurrido un tiempo más que prudencial, las mismas no aportaron información alguna de contacto.

Pese al silencio de las personas requeridas, encuentra el Despacho necesario garantizar la notificación al vinculado y su derecho de defensa y contradicción; en consecuencia, se ordena que por Secretaría, en colaboración con la dependencia Soporte Pagina Web - Nivel Central de la Rama Judicial, se fije **DE INMEDIATO** AVISO con destino al señor José Ignacio Acevedo Hernández donde se le notifique la existencia de este trámite constitucional.

Para ello, se dispondrá la publicación de la copia del escrito de tutela y sus anexos, auto admisorio y copia de este proveído, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela, informándole que deberá remitir el mismo al correo electrónico j03fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin embargo, dado lo perentorio del término para emitir decisión de fondo en esta clase de asuntos, se modificará el plazo inicialmente concedido y por tanto, se otorgará un término de **CINCO (5) HORAS** siguiente a la publicación del correspondiente aviso.

Una vez publicado el aviso deberá incorporarse la prueba de la publicación en el expediente.

Enterar de esta decisión a las demás partes, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162b770ebc72eb38ac2dd0beea88570e05e0138c7fe75e2101be0dda1af9c1ef**

Documento generado en 12/03/2024 04:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>